

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 355-2019-CFFIEE. Bellavista, 25 de abril de 2019.**

Visto, el **Proveído N° 1206-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 24 de abril del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 02-CI-FIEE** remitido por el **MSc. Julio César Borjas Castañeda**, Presidente de la Comisión de Investigación del Caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda; quien remite el Informe Ampliado de la Comisión de Investigación y toda la documentación anexa al expediente; donde recomienda al Consejo de Facultad de la FIEE que el Caso de la de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Electrónica pase al Tribunal de Honor Universitario de la UNAC, tal como lo indica su Reglamento en el Capítulo I a Artículos 1°, 2° y 3° de las Disposiciones Generales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al **Art. 302 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que "los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes: **inciso 302.1** Amonestación escrita; **inciso 302.2** Separación hasta por dos (02) semestres académicos; **302.3** Separación definitiva;...(sic);

Que, de acuerdo a la **Resolución de Consejo Universitario N° 020-2017-CU**, se aprueba el "**Reglamento del Tribunal de Honor de la UNAC**", establece en el Capítulo I, Art. 3: "Todos los miembros docentes y estudiantes que transgredan principios, deberes y obligaciones establecidas en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y normas legales conexas, así como el presente Reglamento, incurrir en responsabilidad administrativa, debiendo quedar sometidas al procedimiento administrativo disciplinario a cargo del Tribunal de Honor Universitario, siempre que la sanción a aplicarse sea de suspensión, cese o destitución"...(sic);

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 225-2019-CFFIEE**, de fecha 12 de marzo de 2019, se acordó: "**CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Electrónica, la misma que estará integrada por los docentes: **MSc. Julio César Borjas Castañeda**, como Presidente; **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro**, como secretaria y al **Est Natividad Toribio Michael Erick**, como miembro; quienes deberán presentar su informe en el plazo de quince (15) días hábiles"...(sic);

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 320-2019-CFFIEE**, de fecha 09 de abril del 2019, se acordó: "**AMPLIAR**, las funciones de la Comisión de Investigación, integrada por el **MSc. Ing. Julio César Borjas Castañeda**, Presidente de la Comisión de Investigación; **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro**, Secretaria; y el **Est. Michael Erick Natividad Toribio**, Miembro; para que vuelvan a citar a las personas involucradas en el Caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda según la Resolución de Consejo de Facultad N° 225-2019, de fecha 12 de marzo de 2019; y realicen las acciones pertinentes para dar por finalizada la investigación; quienes deberán presentar su informe en el plazo de ocho (08) días útiles"...(sic);

Que, con **Proveído N° 1206-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaria Académica el 24 de abril del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 02-CI-FIEE** remitido por el **MSc. Julio César Borjas Castañeda**, Presidente de la Comisión de Investigación del Caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda; quien remite el Informe Ampliado de la Comisión de Investigación y toda la documentación anexa al expediente; donde recomienda al Consejo de Facultad de la FIEE que el Caso de la de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Electrónica pase al Tribunal de Honor Universitario de la UNAC, tal como lo indica su Reglamento en el Capítulo I a Artículos 1°, 2° y 3° de las Disposiciones Generales.

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 25 de abril del 2019, teniendo como **Único Punto de Agenda**: "**Informe Ampliado de la Comisión de Investigación referente al caso de la Est. Allison Fiorella Vargas**

**Borda, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica**"; el Consejo de Facultad, acuerda: 1. **ELEVAR**, al Despacho del señor Rector, todos los actuados por la Comisión de Investigación referente al Caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **ELEVAR**, al Despacho del señor Rector, todos los actuados por la Comisión de Investigación, referente al Caso de la Est. Allison Fiorella Vargas Borda con Código N° 1613215167, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF3552019



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÓN  
DECANO